



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se nombran los miembros del Tribunal que ha de seleccionar a los aspirantes del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto.

Mediante Resolución de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, se convoca procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Teniendo en cuenta que en el apartado quinto 2, de la citada resolución se dispone que el nombramiento de los tribunales y en su caso la comisión de selección se efectuará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

RESUELVO

Primero.– Nombramiento del tribunal.

Nombrar al tribunal referido en el apartado quinto de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, encargado de la selección de los aspirantes admitidos a los citados procedimientos, con la composición que figura en el Anexo.

Segundo.– Composición del tribunal.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto.3 de la citada Resolución de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, el tribunal estará integrado por:

- a) Un presidente designado directamente por la Consejería de Educación.
- b) Cuatro vocales designados mediante sorteo público entre funcionarios del cuerpo de inspectores de educación, en servicio activo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

c) Como secretario actuará el funcionario con menor antigüedad en el cuerpo de entre los miembros que formen parte de la comisión, salvo que la comisión acuerde determinar de otra manera.

2. Por cada tribunal existirá un tribunal suplente compuesto de igual manera y designado por el mismo procedimiento que el tribunal titular.

Tercero.– Participación en los órganos de selección.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio. La inasistencia injustificada o la no participación, con excepción de lo contemplado en el apartado quinto puntos 7 y 8 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, dará lugar a la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

2. Corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos la resolución de las cuestiones relativas a la abstención y recusación de los miembros de los órganos de selección.

Cuarto.– Constitución del tribunal.

1. La Dirección Provincial de Educación de Ávila comunicará al presidente del tribunal, la necesidad de que se constituya conforme a lo establecido en el apartado quinto.6 de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, y en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2. Una vez constituidos, darán cuenta de ello al día siguiente a la Dirección Provincial de Educación de Ávila, remitiendo ésta seguidamente copia del acta de constitución y sus anexos a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Quinto.– Publicidad.

Con el objeto de dar mayor publicidad, la presente resolución será objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de septiembre de 2016.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA



ANEXO

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

D. Luis Hernández Martín
(Inspector Jefe D.P. Educación de Ávila)

Vocales:

D. Ambrosio Hernáez Izquierdo
(Inspector D.P. Educación Burgos)

D. Juan Manuel Hernández Marcos
(Inspector D.P. Educación Salamanca)

D. Hilario López Sánchez
(Inspector D.P. Educación Ávila)

D. Vitorino Madrid Rubio
(Inspector D.P. Educación León)

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

D. Ricardo García Conde
(Inspector D.P. Educación de Ávila)

Vocales:

D. Augusto César Martín Montero
(Inspector D.P. Educación Ávila)

Dña. Purificación Matute Álvarez
(Inspector D.P. Educación Valladolid)

Dña. Aurora Montes Santa-Olalla
(Inspector D.P. Educación Valladolid)

D. Julio José Ordóñez Marcos
(Inspector D.P. Educación Valladolid)